



**ÁREA DEPORTIVA
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE
MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO**

**CONVOCATORIA - AYUDAS A DEPORTISTAS QUE HAYAN PARTICIPADO EN
CONCENTRACIONES O PROCESOS SELECTIVOS PARA FORMAR PARTE DE
LA SELECCIÓN NACIONAL FEDME, O QUE HAYAN PARTICIPADO EN
COMPETICIONES INTERNACIONALES CON LA SELECCIÓN NACIONAL
FEDME**

TEMPORADA 2026

1. OBJETO DE LAS AYUDAS.

La Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo (FAM), a través del Área Deportiva, convoca ayudas económicas destinadas a deportistas que hayan participado, durante la temporada 2026, en alguna de las siguientes actuaciones:

- Concentraciones convocadas por la FEDME para formar parte de la selección nacional.
- Procesos selectivos convocados por la FEDME.
- Competiciones internacionales con la Selección Nacional, mediante convocatoria oficial publicada por la FEDME.

La finalidad de estas ayudas es apoyar la participación de deportistas en procesos de selección de ámbito nacional, así como en competiciones internacionales con la Selección Nacional.

2. DESTINATARIOS.

Podrán solicitar las ayudas, de conformidad con lo previsto en las Bases Generales de las ayudas de la Federación, las personas deportistas que cumplan los siguientes requisitos específicos:

- Haber estado en posesión de licencia federativa anual expedida por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo durante las temporadas 2025 y 2026.

Asimismo, deberán cumplir los requisitos establecidos en los puntos 2º y 3º de las Bases Generales para Ayudas de la Federación y los dispuestos en la presente convocatoria.



ÁREA DEPORTIVA
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE
MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

3. REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS.

Las solicitudes objeto de ayuda deberán cumplir con al menos, uno de los siguientes requisitos:

- Haber participado en concentraciones convocadas por la FEDME para formar parte de la selección nacional durante la temporada 2026.
- Haber participado en procesos selectivos convocados por la FEDME para formar parte de la selección nacional durante la temporada 2026.
- Haber participado en competiciones internacionales con la Selección Nacional mediante convocatoria oficial publicada por la FEDME durante la temporada 2026.

Además, todas las solicitudes deberán cumplir con el requisito de no haber recibido ayuda de cualquier tipo por parte de la Federación para la participación en la actividad presentada.

Del mismo modo, si la persona deportista recibiera una ayuda económica o de cualquier índole de otro organismo público o privado deberá declararlo en la solicitud. La Federación, tras estudiar el caso, se reserva el derecho a reducir o no conceder la aportación económica.

4. CUANTÍA DE LA AYUDA.

Las ayudas previstas en la presente convocatoria consistirán en una aportación económica de cien euros (100,00€) por cada participación, tanto en procesos selectivos, en concentraciones o en competiciones internacionales con la selección nacional que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Cuando una misma persona deportista haya participado en más de una actuación subvencionable durante la temporada 2026, podrá solicitar ayuda por cada una de las actuaciones en las que haya participado. La concesión de las ayudas estará condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito suficiente.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán presentarse antes del 18 de noviembre de 2026 a las 14:00 horas, mediante la remisión de la siguiente documentación debidamente cumplimentada al correo electrónico ayudas@fadmes.es:



ÁREA DEPORTIVA
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE
MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

- Anexo I – Solicitud, debidamente cumplimentado, en formato pdf y firmado digitalmente por la persona deportista y, en caso de menores de edad, por sus representantes legales.
- Fotocopia del DNI de la persona deportista.
- Certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que deba abonarse la ayuda.
- Documentación que acredite cada una de las participaciones presentadas (convocatoria oficial de la FEDME o material gráfico que justifique su participación).

En el caso de que la persona deportista participe en algún proceso objeto de la ayuda desde la fecha de fin de plazo de solicitudes hasta el 31 de diciembre de 2026, podrá solicitar la ayuda en el plazo de 7 días hábiles a contar desde la celebración del proceso al correo electrónico ayudas@fadmes.es.

6. ESTUDIO Y RESOLUCIÓN.

El estudio y evaluación de las solicitudes presentadas en el marco de la presente convocatoria corresponderá a una Comisión Técnica, integrada por un representante del Área de Presidencia y dos representantes del Área Deportiva.

La Comisión llevará a cabo el estudio de las solicitudes de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en la convocatoria y en las Bases Generales de Ayudas de la Federación. Una vez concluida la evaluación, formulará la correspondiente propuesta de resolución, que será elevada a la Junta Directiva de la Federación para su aprobación, si procede.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución, que será publicada en la Web de la Federación, será de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud. En caso de disconformidad, se debe atender a lo dispuesto en las Bases Generales de Ayudas de la Federación.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las personas beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en las Bases Generales de las ayudas de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.



ÁREA DEPORTIVA
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE
MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

En particular, deberán acreditar el resultado deportivo que fundamenta la concesión de la ayuda mediante la documentación presentada junto con la solicitud, así como facilitar cuanta información les sea requerida por la Federación para la comprobación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

8. REINTEGRO DE LA AYUDA.

El reintegro de las ayudas reguladas en la presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en las Bases Generales de las ayudas de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.

9. PUBLICIDAD.

La publicidad de las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria se realizará de conformidad con lo previsto en las Bases Generales de las ayudas de la Federación, publicándose en la página web de la federación, así como redes sociales u otros canales oficiales.

10. PROTECCIÓN DE DATOS.

El tratamiento de los datos personales de las personas solicitantes y, en su caso, beneficiarias de las ayudas se registrará por lo dispuesto en el punto 16 de las Bases Generales Reguladoras de las Ayudas de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.

Los datos personales serán tratados por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo, en su condición de responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar, gestionar, resolver, justificar y controlar la presente convocatoria de ayudas, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la misma.

La información adicional relativa al tratamiento de los datos personales, así como la forma de ejercer los derechos reconocidos por la normativa vigente en materia de protección de datos, se encuentra disponible en la política de privacidad de la Federación y en el formulario de solicitud correspondiente.

11. NORMATIVA APLICABLE:

En todo lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo dispuesto en las Bases Generales de las ayudas de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.